



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**

RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.H.C.U. No. 015/2023
Tarija, marzo 10 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Ingeniería de Conocimiento y Responsabilidad Social Empresaria y Ambiental (FICYRS) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, las partes de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de acción social y cultural en todas las áreas de responsabilidad, los que serán plasmados en convenios específicos de cooperación que formarán parte integrante del presente convenio Marco. Asimismo, en ellos se establecerán los objetivos de las diferentes actividades a desarrollar un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

Que, el objetivo del Convenio es promover lazos recíprocos de colaboración en los campos de la actividad académica, investigación científica, asistencia técnica, cultural y otros, en el área de la responsabilidad social, empresaria y ambiental y en otras de interés mutuo.

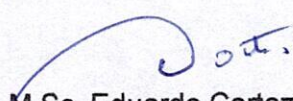
POR TANTO, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

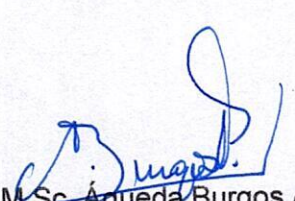
Art. 1ro. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Ingeniería de Conocimiento y Responsabilidad Social Empresaria y Ambiental (FICYRS) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

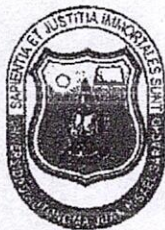
REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
PRESIDENTE H.C.U.

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SAC.SGAF.A.INTERNA.DECANOS.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO DE TARIJA (U.A.J.M.S.) y FUNDACIÓN INGENIERÍA DE CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y AMBIENTAL (FICYRS)

Entre LA UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO DE TARIJA (U.A.J.M.S.), representada legalmente por el MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.H.C.U. No.036/2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija, por una parte y FICYRS, fundación con autorización a funcionar por Resolución IGJ 0001441 del 22 de septiembre de 2011 representada en este acto por su presidente Ing. Pedro Tolón Estarellles, DNI 93.667.383 con domicilio legal en French 3126 2 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425AWN) ambas en adelante denominadas "las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, en adelante "el Convenio Marco", el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como objetivo fundamental promover lazos recíprocos de colaboración en los campos de la actividad académica, investigación científica, asistencia técnica, cultural y otros, en el área de la responsabilidad social, empresarial y ambiental y en otras de interés mutuo.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre los temas de su competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Organizar conferencias, seminarios, cursos, congresos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

TERCERA: Las partes de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo, de acción social y cultural en todas las áreas de responsabilidad, los que serán plasmados en convenios específicos de cooperación que formarán parte integrante del presente Convenio Marco. Asimismo, en ellos se establecerán los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

CUARTA: Los convenios específicos que se firmen en los lineamientos establecidos por el presente Convenio Marco deberán contener cláusulas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del mismo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan como consecuencia del presente Convenio Marco.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de su celebración, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, a menos que una de las partes comunique a la otra en



forma fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días, su voluntad de rescindirlo, sin que ello origine responsabilidad alguna para la contraparte. La rescisión del presente suspenderá los convenios específicos que oportunamente se hayan celebrado. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución, deberán concluirse.

SEXTA: Las partes no podrán realizar ningún tipo de actividad que no esté acordada en los mencionados convenios específicos.

SÉPTIMA: Queda claramente establecido, que en el marco de las disposiciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, la administración académica económica – financiera y administrativa de los programas de Posgrado es atribución privativa del Sistema de la Universidad Boliviana, no pudiendo delegar estas funciones a las Instituciones con las que se suscribe el convenio, valga para las cláusulas que anteceden a la presente.

OCTAVA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

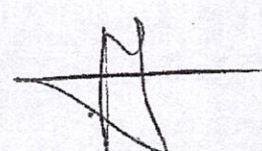
NOVENA: A los efectos del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una UNIDAD DE COORDINACIÓN, que estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada una de ellas.

Las partes acuerdan nombrar como miembro titular al Ing. PEDRO TOLON ESTARELLES y a la Ing. AMALIA CARRIQUE como miembro alterno, por parte de "FICYRS" y la UNIVERSIDAD al Lic. VÍCTOR JOHN VACA JEREZ, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de UAJMS como miembro titular y a la Lic. ROXANA ALEMÁN CASTILLO como miembro alterno.

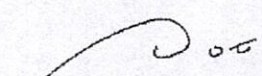
DECIMA: Las partes constituyen domicilio, a efectos del presente Convenio Marco, en los denunciados en el encabezamiento. Las Partes, se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60 días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia, sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción del lugar donde haya surgido el desacuerdo.

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Firmado en fecha: 1, diciembre, 2022


Mgter. Ing. Pedro Tolón Estarelles
FICYRS
Presidente




M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UAJMS